a. Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto
b. Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas
c. Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.

Cada operación y, por tanto, cada itinerario formativo, será objeto de una justificación y liquidación independiente.

Se justificará de manera independiente en virtud del artículo 28 de esta convocatoria los ingresos por apertura de restaurante y los almuerzos servidos al alumnado en el comedor de la Escuela.

**Artículo 23. Forma de pago de las Ayudas.**

Según art. 23 de las Bases Reguladoras.

Para cada subvención se procederá a realizar una liquidación individualizada de cada operación / itinerario formativo:

EH26001 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (350 horas).

EH26002 COCINA (810 horas).

EH26003 ELABORACIÓN CULINARIA AVANZADA (240 horas)

EH26004 OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (290 horas).

EH26005 SERVICIOS DE RESTAURANTE (580 horas).

EH26006 SERVICIOS AVANZADOS DE RESTAURANTE Y BAR (380 horas)

El abono de las liquidaciones finales se realizará una vez se aprueben por parte del Consejo de Administración de Proyecto Melilla SAU la emisión de las correspondientes Órdenes de recálculo por parte del Consejero de Economía, Comercio, Innovación tecnológica, Turismo y de Fomento u órgano que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A.U, como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Artículo 24. Comprobación y control de subvenciones.**

Según art. 24 de las Bases Reguladoras.

**Artículo 25. Reintegro de las subvenciones.**

Según art. 25 de las Bases Reguladoras.

**Artículo 26. Selección y evaluación del alumnado.**

Requisitos mínimos de acceso del alumnado: Personas desempleadas empadronadas en Melilla con nivel de estudios mínimos primarios o equivalente (acreditar capacidades mínimas para realizar el itinerario formativo).

La documentación mínima a entregar por cada alumno será: ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y firmada, copias de: DNI/TR, titulación académica más alta que se posea, Tarjeta de desempleo DARDE y T5 (autorización para comprobar situación laboral en la Seguridad Social). El certificado de empadronamiento únicamente se solicitará en aquellos casos en los que el domicilio del DNI/TR no sea de Melilla.

Los alumnos menores de edad deberán además entregar documentación acreditativa como beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Serán motivos de exclusión de la selección del curso:

a. La no pertenencia del alumno al colectivo de desempleados.
b. El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el proyecto aprobado.
c. No aportar la documentación mínima requerida.
d. No superar la evaluación inicial y/o pruebas de selección
e. Haber sido expulsado de algún curso gestionado por PROMESA
f. En caso de discapacidad esta deberá ser compatible con la ocupación

La selección del alumnado se realizará por cuenta de la Entidad Beneficiaria de la subvención, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad entre los aspirantes que se presenten a las correspondientes pruebas de evaluación inicial. El baremo aplicado a cada alumno se aportará en el certificado de inicio del curso contando con la supervisión de Proyecto Melilla SAU.


CVE verificable en https://bomemelilla.es